



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024



ACTA NÚMERO CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PRESENCIAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS CATORCE HORAS Y OCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL COORDINADOR A.I. ADRIÁN ALVARADO FERNÁNDEZ. –

La presente acta contiene el Dictamen 005-2024, mismo que consta a continuación:

**DICTAMEN 005-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 14:08 horas del jueves 12 de diciembre del año 2024, sesionó la comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Adrián Alvarado Fernández	Coordinador a.i.
Edgar Arce Campos	Regidor
Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto único de discusión la **Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto**; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 036-2024, del 09 de diciembre de 2024, según artículo N° V, acuerdo N° 07.

**RESULTANDOS**

- Que en fecha 06 de diciembre de 2024, se recibe oficio número OF-AL-581-2024, en el cual se solicita la inclusión en la Sesión Ordinaria 036-2024 del tema Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Que se recibe Oficio CL-005-2024 con fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad de la Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024

3. Que se recibe Oficio OF-AJ-051-2024, con fecha 25 de noviembre de 2024, dirigido al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre envío al Concejo Municipal de la propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.

4. Que en fecha 09 de diciembre de 2024, Sesión Ordinaria 036-2024, según Artículo V, Acuerdo 07, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibido el tema Reforma al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rio Cuarto y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Reforma al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rio Cuarto y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. -

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

5. Que en fecha jueves 12 de diciembre de 2024, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos para la discusión y análisis del tema Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** El Código Municipal en el artículo 4 dispone:

*"Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)"*

Asimismo, el Código Municipal en su artículo 13 inciso e) manifiesta:

*"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

(...)

*c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

(...)"

**Comentarios:** La exposición del tema estuvo a cargo de la Licenciada Aurora Fallas Lara en calidad de asesora de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024



A continuación, se transcribe la discusión del tema:

Coordinador Adrián Alvarado: Entonces pasamos con la licenciada Aurora Fallas.

Lcda. Aurora Fallas: ¿Cómo les va?

Este es el Oficio 51, es de finales de noviembre, y esta reforma al Reglamento; uno de nuestros primeros reglamentos por la necesidad de aprobación presupuestaria y demás que tiene la Municipalidad fue el de Modificaciones al presupuesto.

En ese momento dentro de los artículos, se planteó la posibilidad dentro de la autonomía que tienen las administraciones municipales de poder realizar modificaciones que fueran pequeñas, que no fueran muy grandes, que no fueran entre programas sino en un único programa y que fueran menores a los máximos permitidos por la Contraloría; se hicieran internamente en la administración.

Esta figura nunca se aplicó en la municipalidad de Río Cuarto, sino que se tomó la decisión; a pesar de que se creó el reglamento y que estamos autorizados para, se tomó la decisión de siempre llevar toda modificación presupuestaria al Concejo y no tener que una vez realizado comunicar al Concejo y subirlo, sino hacer todo el proceso para todas las modificaciones, independientemente de sus características, es decir; si se hacían en un solo programa, si no superaban las 10 al año y los montos eran pocos, entonces la norma quedó ahí pero quedó en desuso esos artículos. Entonces esta reforma lo que pretende es actualizar a la práctica real de cómo se manejan las modificaciones presupuestarias y a una sana práctica de modificaciones presupuestarias; que es llevarlo todo siempre al Concejo Municipal y actualizar el reglamento, para que no quede ese desfase entre la práctica y lo que se realiza.

Llevar las modificaciones siempre al Concejo Municipal es una práctica sana desde el punto de vista de control interno, está autorizada; el mismo reglamento lo permitía, nada más es eliminarle lo que en estos momentos está por decirlo así; sobrando y acomodarlo de una forma.

Son varios artículos, dentro del documento se elabora como un cuadro comparativo, vienen varios insumos, el fundamento legal o el fundamento para hacerlo, el procedimiento de la reforma y la propuesta de como se debe publicar.

Entonces el artículo 5 hablaba de los dos tipos de modificación presupuestaria, por así decirlo o de forma de conocimiento, entonces lo que se busca es adecuar a la

Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024

práctica cómo es. Entonces se elimina la competencia de Alcaldía y toda la competencia la tiene el Concejo Municipal; que es como siempre la ha tenido, entonces se elimina y quedaría solo un ente competente que es el Concejo. Entonces dice: *"Los Presupuestos Extraordinarios entrarán en vigencia una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República"*, eso porque no es competencia de nosotros, *"Las Modificaciones Presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto a partir de la ratificación del acta en la cual fueron aprobados o a partir de su acuerdo en firme"*, entonces aquí quitamos la potestad de la Alcaldía y queda solo el Concejo.

El siguiente artículo que tiene que ver con esto es el artículo número 7, que habla sobre las responsabilidades relacionadas a la aprobación de modificaciones internas. En ese sentido igual se busca lo mismo, que todo lleve concordancia, entonces se indica: *"El Concejo Municipal deberá de manera oportuna conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Para estos efectos, el Concejo Municipal tendrá el apoyo de La Alcaldía y de la Administración activa de la Municipalidad para cumplir esta función."*. Lo que se hizo fue eliminar que la Alcaldía o el Concejo serían competentes entonces queda solo el Concejo.

Luego, el artículo 14 hablaba de modificaciones presupuestarias, este fue el que sufrió como un cambio más concreto, entonces se elimina la aprobación administrativa y el artículo ya no se llamaría tipos de modificaciones presupuestarias, sino que se llamaría competencias de las modificaciones presupuestarias y es reiterar lo que ya habíamos establecido en el artículo 5, dice: *"El Concejo Municipal de Río Cuarto será el órgano competente para aprobar las Modificaciones Presupuestarias"*, nada más como para reiterarlo.

El artículo 15 era sobre documentación a aportar, este se modifica para que se llame expediente y en lugar de decir que las modificaciones administrativas tendrán x documentación y las modificaciones por el Concejo tendrán x documentación, lo que hace es que se dice: *"Expediente. La persona encargada de presupuesto le entregará para su estudio, el expediente completo de la Modificación Presupuestaria donde constará como mínimo: (...)"*. Entonces ahí va a venir ahora



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024

0118



la obligación no de entregar la documentación a la Alcaldía, sino de establecer un expediente que; después como vamos a ver en el artículo 17, lo vamos a trasladar directamente al Concejo Municipal.

Luego el número 16, que es número, monto y rendición de informes presupuestarios queda parecido. Sin embargo, el último párrafo se modifica, dice: *"El monto máximo para el total de las modificaciones no podrá ser mayor al fijado por las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de La República, vigentes al momento de gestionar la modificación"*, porque siempre hablábamos de 10, pero en casos excepcionales podrían ser más, lo que se hizo fue adecuarse que el monto máximo sea lo que establecen los lineamientos de la Contra, que al final son 15 y los cuales podrían variar.

Por último, el de las modificaciones se elimina la parte de la Alcaldía municipal y se indica que las *"Modificaciones Presupuestarias de Aprobación del Concejo Municipal. La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá al Concejo Municipal en todo momento"*, entonces eliminando cualquier posible interpretación de la Alcaldía municipal y ya acomodarlo a la práctica.

En este caso, el procedimiento para la reforma es traerlo a la comisión, que la comisión lo dictamine y si el Concejo lo tiene a bien, se aprueba y una vez que se aprueba se manda a publicar y regirá en el momento que sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta. Nada más tener en cuenta que la Gaceta cierra el 20 de diciembre, entonces posiblemente si se llegase a aprobar la reforma en esta próxima sesión, no va a quedar publicado antes de cierre del año y quedaría para cuando la Gaceta reanude funciones, que es a partir del 6 de enero y, viene en el documento; en la última página, el último apartado; como la municipalidad debería de realizar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, ya con las reformas si se llegaran a aprobar de esa forma de lo propuesto.

Eso sería.

¿No sé si tienen alguna duda o consulta?

Regidor Edgar Arce: De mi parte está bien claro.

Coordinador Adrian Alvarado: Está claro.

**POR TANTO**

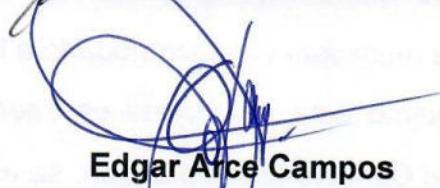
La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
Acta 005-2024 (DICTAMEN 005-2024)  
12 de diciembre del 2024

1. Dictaminar favorablemente la Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.
3. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración para realizar la respectiva publicación de la Reforma a los Artículos 5, 7, 14, 15, 16 Y 17 del Reglamento Interno sobre Modificaciones al presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

Al ser las 14:19 horas del jueves 12 de diciembre del 2024, se levanta la sesión.

  
**Adrián Alvarado Fernández**

  
**Edgar Arce Campos**

UL\*\*\*\*\*